

PUBLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN POR ACTIVIDAD AUXILIAR

18 de diciembre de 2017

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha incorporado en su página web las [instrucciones](#) para la notificación de la excepción por actividad auxiliar.

Las personas residentes en España que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1.j) de la DIRECTIVA 2014/65/UE (MIFID II) y desarrollado por el Reglamento Delegado (EU) 2017/592, puedan beneficiarse de la exención de aplicación de dicha Directiva, deberán notificarlo a la CNMV.

La notificación se realizará a través de la Sede Electrónica, bien mediante un trámite Cifradoc o utilizando un usuario y contraseña asignados por la CNMV. En ambos casos, previamente se debe realizar el registro previo del usuario en la Sede Electrónica mediante el envío de un [formulario](#).

Para ampliar la información, puede consultar el apartado de Exenciones dentro de la sección de la web [MiFID II – MiFIR](#).